COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CONTRATO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INFI-SMC-014-2026

CONTRATO No. 2026-08-083

Entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFIMANIZALES**, establecimiento público descentralizado del orden municipal, transformado mediante Acuerdo No. 292 del 06 de agosto de 1997 del Concejo Municipal, y posteriormente modificados sus estatutos mediante Acuerdo No 1091 del 2021, reconocido con NIT. 890.801.059-0 y representado por su Gerente General, el doctor **JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía 75.089.356 de Manizales, designado para ejercer el cargo mediante Decreto No 0147 del 30 de abril del 2026 del Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante acta del 05 de mayo del 2026 y autorizado estatutaria y legalmente para suscripción del presente instrumento, y quien en adelante se denominará **INFIMANIZALES**, en cumplimento de los términos fijados en el cronograma del proceso de selección de Mínima Cuantía **INFI-SMC-014-2026**, acogiendo la recomendación del comité evaluador, el suscrito Gerente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "INFIMANIZALES", se permite comunicar a **LITOGRAFÍA ÉLITE PUBLICIDAD S.A.S,** identificada con NIT No. 901.303.410-6, representada legalmente por **NICOLÁS GONZALO LOAIZA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.872.992 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** la aceptación de su oferta, de acuerdo con las especificaciones y cantidades señaladas por la Entidad.
De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en armonía con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada ante el Instituto y el contenido de la invitación pública, constituyen legalmente el contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD.	Mínima Cuantía
CONTRATISTA.	**LITOGRAFÍA ÉLITE PUBLICIDAD S.A.S.**
Nit	901.303.410-6
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLÁS GONZALO LOAIZA ROJAS
NUMERO C.C	9.872.992
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL.	CARRERA 4 NRO 15-50
TELÉFONO.	3205749754 – 6063337979 -3148570080
CORREO ELECTRÓNICO.	admon.elitepublicidad@gmail.com

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL LITOGRÁFICO, PUBLICACIONES, ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE INFIMANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El término de duración del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 o hasta que se agote el recurso, contados a partir de la legalización del respectivo contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato corresponde a la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) IVA INCLUÍDO, suma que se gestionara en bolsa agotable conforme oferta presentada así:
<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Cantidad</th><th>Precio unitario con IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Plegables tipo 1</td><td>Tamaño abierto: 28 ancho x 22 alto cm
Propalcote de 190 g
Tintas 4x4
Plegado a 3 cuerpos</td><td>200</td><td>$1.450</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>500</td><td>$750</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Plegables tipo 2</td><td>Tamaño abierto: 36 de ancho x 20 alto cm
Propalcote de 190 g
Tintas 4x4
Plegado a 3 cuerpos</td><td>200</td><td>$1.650</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>500</td><td>$1.150</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Plegables tipo 3</td><td>Tamaño abierto: 36 de ancho x 20 alto cm
Propalcote de 190 g
Tintas 4x4
Plegado a 4 cuerpos</td><td>200</td><td>$2.100</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>500</td><td>$1.250</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Volantes tipo 1</td><td>Tamaño media carta
Propalcote 150 gr
4x4 Tintas</td><td>200</td><td>$1.250</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>500</td><td>$615</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cartilla</td><td>Tamaño carta abierto (5 hojas-10 páginas)
Propalcote 90 gr
4x4 Tintas</td><td>50</td><td>$12.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>100</td><td>$7.500</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>200</td><td>$5.500</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Papel membrete</td><td>Tamaño carta
Blanco
Propalcote 75 gr
Contramarcado</td><td>10.000</td><td>$120</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Carpetas corporativas</td><td>Tamaño carta
Full tintas
Propalcote 300 gr</td><td>1.000</td><td>$1.790</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Detalle: Plastificado mate- con bolsillo interno		
8	Pendones tipo 1	100x180cm Estructura Roll up Tintas 4x0	1	$230.000
9	Pendones tipo 2	100x200cm Estructura Roll up Tintas 4x0	3	$230.000
10	Libretas	100x200 cm Argollado pequeño Tintas 4x0	100	$19.900
11	Tote bag	Agarraderas Medida de bolsa: 38x40 cm- Medida asas:30 cms-proporcional Detalle: marca 25 cm/ Screen, 1 tinta- 2 LOGOS AMBAS CARAS Ver Referencia 1	100	$12.800
12	Carnetización (yoyo, porta carne, impresión carne)	Estándar Porta carné con yoyo. (Se deben entregar 10 porta care con yoyo solos para reemplazarlos)	50	$14.900
13	Señalética General (Horizontal y vertical)	Tamaño 30x15 cm Tintas 4x0 Material: Acrílico	30	$22.500
14	Señalética funcionarios	Tamaño 34.2 ancho x 4.5 alto Tintas 4x0 Material: Acrílico-Sticker- Ver Referencia 2	50	$11.900
15	Adhesivos tipo 1	1x1 metro Full tintas Adhesivo Plastificado Inclusive instalación	1	$97.000
16	Microperforados tipo 1	Estándar Tamaño 1x1 metro	5	$55.000
17	Habladores acrílicos	19x12cm Acrílico transparente Ver referencia 3	30	$19.900
18	Cuadernos 2027	13.5 ancho x 19.5 alto cm Argollados Páginas interiores Contramarcados a una sola tinta Bond 90gr 100 paginas Portada y contraportada Pasta dura- bolsillo interno Plastificado mate	120	$27.000
19	Calendarios 2027	22x15 cm Argollados (argollado pequeño)	100	$18.800

3

		Portada y contraportada mas gruesas- bond de buen gramaje- 4x4 tintas		
20	Imagen carteleras	78x48cm Bond 90 (Impresión sencilla para renovar las carteleras)	5	$33.000
21	Imagen carteleras	77x57 cm Bond 90 (Impresión sencilla para renovar las carteleras)	5	$33.000
22	Vallas	3.70x2.70 3 cerchas de pulga y media por 3/16 ancladas al piso, módulos en lámina galvanizada de cerchas Impresión full color en lona banner 13oz templada en la valla.	1	$1.750.000
23	Informe de Gestión (libros)	Tamaño carta Full color Encuadernación con grapas **Páginas interiores** Propalmate 150 100 paginas **Portada y contraportada** Propalcote de 300 Plastificado mate	30	$395.000
24	Branding Ascensor	Adhesivo plastificado Full color Ascensor (puertas 3 pisos) Instalación	1	$125.000
25	Sticker mediano	5cm de diámetro Laminado mate Full color	100	$450
26	Sticker grande	10 cm de diámetro Laminado mate Full color	100	$790
27	Taco de notas	Tamaño 9x9 cm Bond 75gr Colores: blanco Detalle: a una tinta-80 hojas	100	$11.700
28	Mural Adhesivo CIAC	6,78x2,56 mts Adhesivo Full color-incluye instalación Ver referencia 6	1	$730.000
29	Aviso Edificio Bolivar Opalizado	Tamaño 2.36x2.10 Opalizado-Ver referencia 8	1	$280.000
30	Backing	Lona-Full tintas 2.40x.80 mts Incluye instalación	1	$300.000

31	Valla	1 valla de 2x4 mt con estructura full color- instalación con y sin estructura metálica	1	$1.060.000
32	Valla	1 valla de 2x4 mt con estructura full color- instalación con y sin estructura metálica	1	$390.000
33	Valla	1 valla de 9x3 con estructura full color- instalación	1	$4.060.000
34	Valla	1 valla de 10x4 sin estructura full color- instalación	1	$1.450.000
35	Pendones o vallas para instalar en postes	Cotizar tamaño estándar, full color e instalación. Ver referencia 4	3	$350.000
36	Lapiceros	Contramarcados tinta negra- Ver referencia 5	100	$2.700
37	Mug doble pared con asa sellado al vacío	Mug AZUL OSCURO con aislamiento térmico. Tecnología vacuum. Interior en acero 304 y exterior en acero 201. Tapa de poliestireno con anillo de silicona. Asa metálica. Base de corcho. Pintura acabado semi mate. Mantiene hasta 12 hrs la temperatura de las bebidas calientes y 24 hrs de las bebidas frías. Medidas: 8.5 cm x 13 cm. (No incluye asa). Capacidad: 350 ml. Materiales: Acero inoxidable, poliestireno y corcho. Presentación: en caja de regalo Kraft. MARCADADO 2 LOGOS FULL COLOR- Ver referencia 7	30	$36.000
38	Pad Mouse	Medida 22x17 Full tintas Ver referencia 9	50	$6.500
39	Opalizados	Medida:280 ancho x220 alto OPALIZADO Ver referencia 10	6	$330.000
40	Aviso Edificio Infimanizales	Medida: 3.60 mt de ancho por la altura proporcional. Lamina galvanizada, corte laser y con pintura electroestática	1	$3.800.000

El valor del contrato será cancelado contra la prestación de los servicios demandados por la entidad, previa verificación por parte del supervisor del contrato de los requisitos exigidos para el mismo, tales como: expedición de cuenta de cobro y/o fractura, certificación de pago de aportes parafiscales y a la seguridad social.

La factura de cobro además de ir acompañada del acta de recibo por parte del supervisor contendrá la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales, conforme las normas aplicables a la materia. el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla pila debidamente pagada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. 1.** Suministrar los elementos descritos en los requerimientos técnicos, según las condiciones técnicas exigidas, en el momento y las cantidades que solicite Infimanizales. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **3.** Garantizar y controlar el apoyo permanente del personal necesario para el desarrollo de las actividades del objeto de este Contrato marco y contar con las condiciones técnicas, operativas y experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio que requiere INFIMANIZALES de acuerdo al objeto de este proceso. **4.** Brindar asesoría en los casos que sea requerido en cuanto al material, la instalación y demás aspectos relevantes que tengan incidencia en la calidad del producto o trabajo final contratado. **5.** El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por INFIMANIZALES. **6.** El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de tres de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados. • Tiempo de respuesta a cotizaciones: mínimo 3 horas-máximo 24 horas (dependiendo del grado de complejidad del material). • Tiempo de respuesta de producción: Impresión digital en algunos casos el mismo día, impresión litográfica mínimo 2 días, máximo 5 días. • El adherente deberá entregar quince (15) muestras de todo trabajo que imprima superior a 200 unidades, por ejemplo: Si la solicitud son 500 unidades, deberá entregar 515 y facturar solo la cantidad solicitada (500). o Las muestras deberán ser entregadas en las oficinas administrativas de INFIMANIZALES en la carrera 22 # 18-09, al supervisor o diseñador de comunicaciones PISO 2 – TORRE B CAM. • El contratista deberá entregar sherpa (Prueba de color) antes de hacer el tiraje final de un producto. **7.** El contratista garantizará la calidad y la cantidad de la producción, ejecución y el trabajo final para los productos o servicios contratados. **8.** El contratista entregará una sherpa (prueba de color) al supervisor del contrato antes de realizar todo el tiraje de un producto en el que se vayan a sacar varias unidades. **9.** El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre INFIMANIZALES. **10.** Todo el material desarrollado por el contratista para los eventos asignados por INFIMANIZALES será de propiedad de este último; por lo tanto, deberá ser entregado en el archivo nativo cuando se considere necesario, para su adecuada

	conservación y custodia, deberá respetarse el tema de derechos de autor y propiedad intelectual. **11.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). **12.** Aplicar los lineamientos establecidos por el supervisor para cada producción. **13.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **14.** El Contratista se obliga a responder ante INFIMANIZALES por los defectos en el funcionamiento, fabricación, tonalidades de color y/o fabricación de los elementos contratados por lo que será aquel quien deba responder por las reclamaciones correspondientes. **15.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega. **16.** Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato. **17.** Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido. **18.** Mantener indemne al Instituto libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato. **19.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, lo cual no dará lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado e INFIMANIZALES. **20.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Infimanizales, por causa o con ocasión del contrato. **21.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto. **22.** Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado. **2.** Coordinar conjuntamente con el Instituto, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo. **3.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega. **4.** Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido. **5.** Contar con el

7

	personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato. **6.** Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido. **7.** Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada. **8.** El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio al Instituto o a terceros. **9.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **10.** Mantener indemne a INFIMANIZALES libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato. **11.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Infimanizales.
OBLIGACIONES DE INFI-MANIZALES	Serán sus obligaciones: **1.** Designar supervisor del contrato. **2.**Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir. **3.**Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que hay lugar. **4.**Emitir el informe de supervisión. **5.**Realizar el pago.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Asesora de Comunicaciones de la Entidad o por el servidor quien haga sus veces, mismo que tendrá a cargo las siguientes funciones: **a.** Controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. **b.** Certificar la calidad de los servicios prestados para efectos de pago. **c.** Informar las anomalías que advierta en la ejecución del contrato. **d.** Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga. **e.** Las demás que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO.** De conformidad con la Ley 734 de 2002, y en armonía con la Ley 1474 de 2011, el servidor que sea designado como supervisor deben tener en cuenta que puede incurrir en la falta disciplinaria gravísima, cuando no exija la calidad de los bienes y servicios contratados por la Entidad.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá INDEMNE a INFIMANIZALES frente a cualquier posible reclamación originada de terceros con ocasión de la suscripción del presente contrato.
IMPOSICIÓN DE SANCIONES	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, INFIMANIZALES podrá imponer multas mediante resolución motivada, sin que las mismas sobrepasen el 10% del valor del contrato, y sin perjuicio de la posibilidad de declaratoria de caducidad de este, en armonía con el

	debido proceso y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
PENAL PECUNIARIA	En caso de darse incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, o de declararse la caducidad del presente contrato, INFIMANIZALES, hará efectivo el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en el 10% de su valor.
CESIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de INFIMANIZALES. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Si a EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de INFIMANIZALES, y si esto no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	INFIMANIZALES podrá declarar la caducidad del contrato cuando: **a.** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **b.** Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **c.** Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. **d.** Cuando se presente cualquiera de las conductas previstas en el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. **e.** Cuando a la luz del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA incumpla el deber de restablecimiento o ampliación de la garantía. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada, en concordancia con las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	En aplicación numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, INFIMANIZALES cuenta con el Certificado de disponibilidad No. 2026-128 del 18 de junio del 2026 con el cual cubrirá el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.
PERFECCIONAMIENTO	De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en armonía con el numeral 8 del artículo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente instrumento se entiende perfeccionado con la oferta presentada ante el Instituto y el contenido de la invitación pública, que constituyen legalmente el contrato

	contentivo del acuerdo de voluntades sobre el objeto y las prestaciones a cargo de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como la aceptación en el portal de contratación pública SECOP II.
EJECUCIÓN	Para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal en aplicación del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; de la acreditación por parte de EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos y del registro del compromiso presupuestal con el fin que los recursos afectados al presente contrato no sean desviados a ningún otro fin; asimismo de la constitución de pólizas y pago de estampillas a que hubiere lugar.
GARANTÍA ÚNICA	En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir ante compañía de seguros legalmente establecida, con sucursal en la ciudad de Manizales, a su costa y en beneficio de INFIMANIZALES, garantía única que cubra: • Cumplimiento de las obligaciones a su cargo en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración de este y seis (6) meses más. • Calidad del servicio en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más.
PAGO DE ESTAMPILLAS	En aplicación del Acuerdo No. 1083 del 30 de abril del 2021, "Por medio del cual se expidió el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales", modificado por el Acuerdo No 1156 del 30 de enero del 2024", el Contratista se obliga al pago de los siguientes: • Tasa Pro Deporte y Recreación, en cuantía del cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor del contrato. • Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor en cuantía del dos por ciento (2%) • Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el Tercer Milenio en cuantía del dos por ciento (2%). • Estampilla Pro Cultura en cuantía del dos por ciento (2%), cuando el pago de honorarios del respectivo mes sea superior a 3,4 SMLMV. • Estampilla para la justicia familiar en cuantía del dos por ciento (2%).

INHABILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionados por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011.
RESPONSABILIDAD	En aplicación de los numerales 7 y 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así como por la calidad del objeto contratado. Así mismo, responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a INFI-MANIZALES, o a un tercero, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que señale la Ley.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un Acta en la que conste el evento, sin que para los efectos del término de duración del mismo, sea computable el término que dure la suspensión.
FORMAS DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento en la ejecución del objeto contractual. **4.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **5.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **6.** Por incumplimiento del contrato; previo agotamiento del debido proceso de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de parafiscales, si hubiere lugar a ellos.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En concordancia con los artículos 25 y 68 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan, ante la ocurrencia de cualquier posible diferencia surgida con ocasión de la ejecución del contrato, acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de controversias.
REVISIÓN	Él presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, órgano que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y el

	numeral 3 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994, puede exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal.

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Gerente General

NATALIA SUAREZ OLAVE
Asesora de Comunicaciones

Aprobó: **ERU** Secretario General
Revisó: **DAM** Profesional Esp. Secretaría General
Proyectó: **LVC** Abogada Contratista